

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 20 DE MAYO DE 2015.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTA

Doña Ana Guarinos López

VOCALES

D. Lorenzo Robisco Pascual, D. José Ángel Parra Mínguez, D^a Lucia Enjuto Cárdaa, D. Francisco Javier del Río Romero, D. Antonio Ruiz Morán y D. Alberto Domínguez Luis.

SECRETARIA GENERAL

Dña. M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

Dña. Rosario Iglesias Cabrera

En Guadalajara, siendo las nueve horas del día veinte de mayo de dos mil quince se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la presidencia de de D^a Ana Guarinos López, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día trece de mayo de dos mil quince.

2.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/04, ALBARES.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto

técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 13 de los corrientes.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2015/04	ALBARES	Redes y pavimentación	42.900€

3.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/36, OREA.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 13 de los corrientes.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2015/36	OREA	Redes y pavimentación	51.600€

4.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/51, TIERZO (B° SALINAS DE ARMALLÁ).-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 13 de los corrientes.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2015/51	TIERZO (B. SALINAS DE ARMALLÁ)	Redes de distribución y saneamiento	9.000€

5._ PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/52, TORDESILOS.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 13 de los corrientes.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2015/52	TORDESILOS	Redes de distribución y saneamiento	43.800€

6.- PROYECTO DE OBRA XX.C-2015/06, CIFUENTES (CARRASCOSA DE TAJO).-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de “Ejecución de las obras de mejora de carreteras”, de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para inversiones en reposición de infraestructuras.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.C-2015/06	CIFUENTES (B. CARRASCOSA DE TAJO)	Refuerzo del firme en 3 Kms. Desde el cruce con la crta. GU-492 dirección CM-2021	117.038,01€

7.- AUTORIZACIÓN REDACCIÓN PROYECTO DE OBRA AR3C-927/2015.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta de la solicitud de redacción de modificación de Proyecto de la obra incluida en el Plan de Acondicionamiento y Conservación integral de la Red Provincial de Carreteras presentada por el Director Técnico de la misma, e informada favorablemente por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales con fecha 15 de los corrientes.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

AUTORIZAR la redacción del siguiente proyecto modificado, no suponiendo incremento respecto al proyecto inicial:

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN PROYECTO MODIFICADO
AR3C-927/2015	25/02/2015	GU-927.- N-204 – Cifuentes (por Solanillos)	1.906.506,42 €	1.906.506,42 €

8.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA AR2C-2015/965.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que con fecha 11/03/2015, fue tomado acuerdo de inicio de expediente de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad para adjudicar la obra de referencia.

Licitada la convocatoria mediante anuncio en el BOP, se presentaron ocho proposiciones que fueron admitidas por la Mesa de Contratación en sesión de 10 de abril de 2015. Realizada la apertura de las proposiciones económicas se identifica como desproporcionada o anormal la presentada por la UTE Rayet Construcción, S.A. – Covinsa Soluciones Constructivas, S.A. por importe de 422.778,52 € (IVA excluido), procediéndose a cumplimentar el preceptivo trámite de audiencia.

Reunida la Mesa de Contratación en sesión de 14 de mayo de 2015, de conformidad con el informe emitido por el Jefe del Servicio de Conservación de Vías Provinciales de 6 de mayo de 2015, acordó excluir de la clasificación la oferta presentada por la UTE Rayet Construcción S.A. – Covinsa Soluciones Constructivas, S.A. al estimar que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Acto seguido, acordó clasificar a los licitadores por el siguiente orden decreciente

conforme a las puntuaciones otorgadas:

NÚMERO DE ORDEN	EMPRESA	Oferta económica (IVA excluido)	VALORACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS	VALORACIÓN MEDIOS TÉCNICOS	TOTAL PUNTOS
1	U.T.E. ASFALTOS VICALVARO, S.L. - PÉREZ Y CAYUELA, S.L.	524.727,27	68,34	11,00	79,34
2	ALVAC, S.A.	605.454,55	55,14	0,00	55,14
3	PAHERSA CONSTRUCCIONES, S.A.	609.735,54	13,64	11,00	24,64
4	OLVERCO, S.L.	610.683,47	3,25	11,00	14,25
5	EMIPESA, S.A.	610.652,89	3,90	6,00	9,90
6	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS	610.775,21	2,60	5,00	7,60
7	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO RURAL	611.019,84	0,00	0,00	0,00

Determinada como la oferta económicamente más ventajosa para la ejecución de la obra de referencia la presentada por la U.T.E. ASFALTOS VICALVARO, S.L. - PÉREZ Y CAYUELA, S.L, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato a dicha UTE, siendo requerida para que presente la garantía definitiva y, en su caso, la documentación prevista en la cláusula 27 del Pliego de Condiciones Administrativas.

Requerido el licitador y cumplimentado por el mismo dicho requisito en plazo, visto el expediente con las ofertas presentadas así como las actas de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 151 del TRLCSP, según redacción dada por Ley 34/2010 y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas a la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia nº 1303 de 27 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación en el proceso licitatorio

SEGUNDO.- Adjudicar a la UTE ASFALTOS VICALVARO, S.L. y PÉREZ CAYUELA, S.L. el contrato de obra de referencia por un importe de:

- Presupuesto adjudicación sin IVA: 524.727,27 €

- Presupuesto adjudicación con IVA: 634.920,00 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la UTE adjudicataria señalando como plazo máximo para presentar la correspondiente Escritura Pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas, el de diez días a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento

CUARTO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante y comunicar la misma al adjudicatario así como a todos los candidatos presentados a la licitación, con indicación de que el plazo para la formalización del contrato será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo al adjudicatario.

9.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA AR2C-2015/968.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que con fecha 11/03/2015, fue tomado acuerdo de inicio de expediente de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad para adjudicar la obra de referencia.

Licitada la convocatoria mediante anuncio en el BOP, se presentaron diez proposiciones que fueron admitidas por la Mesa de Contratación en sesión de 10 de abril de 2015, a excepción de la presentada por la empresa CONSTRUCCIONES CRESPOMSA S.A. al venir firmada la plica por persona sin poder de representación suficiente. Realizada la apertura de las proposiciones económicas se identificaron como desproporcionadas o anormales las presentadas por la UTE Antonio Garfella, S.A.-Hormigones La Paz, S.L. por importe de 275.950,41€ (IVA excluido) y por la UTE Rayet Construcción, S.A. – Covinsa Soluciones Constructivas, S.A. por importe de 275.707,44 € (IVA excluido), procediéndose a cumplimentar el preceptivo trámite de audiencia.

Reunida la Mesa de Contratación en sesión de 14 de mayo de 2015, de conformidad con el informe emitido por el Jefe del Servicio de Conservación de Vías Provinciales de 6 de mayo de 2015, acordó excluir de la clasificación las ofertas presentadas por U.T.E. Antonio Garfella, S.A.- Hormigones La Paz, S.L. y por la UTE Rayet Construcción S.A. – Covinsa Soluciones Constructivas, S.A. al estimar que las ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Acto seguido, acordó clasificar a los licitadores por el siguiente orden decreciente conforme a las puntuaciones otorgadas:

NÚMERO DE ORDEN	EMPRESA	Oferta económica (IVA excluido)	VALORACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS	VALORACIÓN MEDIOS TÉCNICOS	TOTAL PUNTOS
1	OLVERCO, S.L.	308.491,74	65,22	11,00	76,22
2	PAHERSA CONSTRUCCIONES, S.A.	346.239,67	9,375	11,00	20,375
3	U.T.E. ASFALTOS VICALVARO, S.L. - PÉREZ Y CAYUELA, S.L.	346.673,55	1,875	11,00	12,875
4	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS	346.552,07	3,75	5,00	8,75
5	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO RURAL	346.621,49	2,50	0,00	2,50
6	CONST. MANUEL DE AGUEDA E HIJOS, S.L.	346.732,56	0,625	0,00	0,625
7	URSABA, S.L.	346.756,90	0,00	0,00	0,00

Determinada como la oferta económicamente más ventajosa para la ejecución de la obra de referencia es la presentada por **OLVERCO, S.L.** la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato a dicha empresa, siendo requerida para que presente la garantía definitiva y, en su caso, la documentación prevista en la cláusula 27 del Pliego de Condiciones Administrativas.

Requerido el licitador y cumplimentado por el mismo dicho requisito en plazo, visto el expediente con las ofertas presentadas así como las actas de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 151 del TRLCSP, según redacción dada por Ley 34/2010 y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas a la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia nº 1303 de 27 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación en el proceso licitatorio

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa **OLVERCO, S.L.** el contrato de obra de referencia por un importe de:

- Presupuesto adjudicación sin IVA: 308.491,74 €
- Presupuesto adjudicación con IVA: 373.275 €

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante y comunicar la

misma al adjudicatario así como a todos los candidatos presentados a la licitación, con indicación de que el plazo para la formalización del contrato será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo al adjudicatario.

10.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA AR2C-2015/963.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que con fecha 11/03/2015, fue tomado acuerdo de inicio de expediente de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad para adjudicar la obra de referencia.

Licitada la convocatoria mediante anuncio en el BOP, se presentaron diez proposiciones que fueron admitidas por la Mesa de Contratación en sesión de 10 de abril de 2015, a excepción de la presentada por la empresa CONSTRUCCIONES CRESPOMSA S.A. al venir firmada la plica por persona sin poder de representación suficiente. Realizada la apertura de las proposiciones económicas se identificaron como desproporcionadas o anormales las presentadas por la UTE Antonio Garfella, S.A.-Hormigones La Paz, S.L. por importe de 161.737,60 € (IVA excluido) y por la UTE Rayet Construcción, S.A. – Covinsa Soluciones Constructivas, S.A. por importe de 175.688,43 € (IVA excluido), procediéndose a cumplimentar el preceptivo trámite de audiencia.

Reunida la Mesa de Contratación en sesión de 14 de mayo de 2015, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Conservación de Vías Provinciales de 6 de mayo de 2015, acordó excluir de la clasificación las ofertas presentadas por U.T.E. Antonio Garfella, S.A.- Hormigones La Paz, S.L. y por la UTE Rayet Construcción S.A. – Covinsa Soluciones Constructivas, S.A. al estimar que las ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Acto seguido, acordó clasificar a los licitadores por el siguiente orden decreciente conforme a las puntuaciones otorgadas:

NÚMERO DE ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	VALORAC. OFERTAS ECONÓMICAS	VALORAC. MEDIOS TÉCNICOS	TOTAL PUNTOS
1	PAHERSA CONSTRUCCIONES, S.A.	190.208,68	66,78	11,00	77,78
2	OLVERCO, S.L.	217.965,79	11,73	11,00	22,73
3	U.T.E. ASFALTOS VICALVARO, S.L. - PÉREZ Y CAYUELA, S.L.	218.181,82	8,64	11,00	19,64
4	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS	218.745,46	0,62	5,00	5,62

NÚMERO DE ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	VALORAC. OFERTAS ECONÓMICAS	VALORAC. MEDIOS TÉCNICOS	TOTAL PUNTOS
5	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO RURAL	218.614,06	2,47	0,00	2,47
6	CONST. MANUEL DE AGUEDA E HIJOS, S.L.	218.734,51	0,93	0,00	0,93
7	URSABA, S.L.	218.789,27	0,00	0,00	0,00

Determinada como la oferta económicamente más ventajosa para la ejecución de la obra de referencia es la presentada por PAHERSA CONSTRUCCIONES S.A., la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato a dicha empresa, siendo requerida para que presente la garantía definitiva y, en su caso, la documentación prevista en la cláusula 27 del Pliego de Condiciones Administrativas.

Requerido el licitador y cumplimentado por el mismo dicho requisito en plazo, visto el expediente con las ofertas presentadas así como las actas de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 151 del TRLCSP, según redacción dada por Ley 34/2010 y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas a la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia nº 1303 de 27 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación en el proceso licitatorio

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa PAHERSA, CONSTRUCCIONES, S.A. el contrato de obra de referencia por un importe de:

- Presupuesto adjudicación sin IVA: 190.208,68 €
- Presupuesto adjudicación con IVA: 230.152,5 €

TERCERO .- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante y comunicar la misma al adjudicatario así como a todos los candidatos presentados a la licitación, con indicación de que el plazo para la formalización del contrato será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo al adjudicatario.

11.- APROBACIÓN RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPROPIACIÓN PROYECTO OBRA CTRA. GU-927 TRAMO: “DE N-204 A CIFUENTES (POR SOLANILLOS)”.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que sometido a información pública el proyecto técnico de obras de la carretera que a continuación se señala, solicitados los oportunos informes de las Administraciones Públicas afectadas, y realizado el trámite de consultas previas al (los) Ayuntamiento (s) en cuyo término se realiza la obra:

ZONA 3 GUADALAJARA: GU-927 “De N-204 a Cifuentes (por Solanillos)”
PRESUPUESTO: 1.906.506,42 €, Presupuesto expropiaciones: 12.287,48€.

Cumplido, igualmente, el trámite de información pública y notificación a los interesados de los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y artículos concordantes de su Reglamento, habiéndose presentado una reclamación durante dicho plazo.

Supervisado el proyecto por el Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras de Castilla-La Mancha, habiendo sido aprobado el proyecto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2015 y teniendo en cuenta que la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación.

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa citada y los artículos concordantes de su Reglamento; y las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 31 de agosto de 2011.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Estimar la siguiente alegación:

Alegación 1: Presentada por D. Luis Javier Rodrigo Salmerón, relativa a solicitud de cambio de titularidad de la finca con número de orden en el expediente: 224, que se corresponde con la parcela 1 del polígono 25 del término municipal de Cifuentes. Visto el expediente, vista de la certificación catastral descriptiva y gráfica actualizada de la referida finca procede el cambio de titularidad solicitado, en el sentido de que la finca con número de orden en el expediente: 224, que se corresponde con la parcela 1 del polígono 25 del término municipal de Cifuentes, es titularidad de D. Luis Javier Rodrigo Salmerón, con NIF num.: 70.158547Z y de Dña. Maria Gil Calvo, con NIF num.: 51603183S, con domicilio en calle Bristol 12, Pl.: 07 Pt.: Izda. 28028 Madrid.

SEGUNDO.- Aprobar, con carácter definitivo y con la modificación antedicha, la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes, y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres, a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera indicada más arriba, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el detalle que se incluye en el Anejo de expropiaciones del proyecto (relación de bienes y derechos afectados), y teniendo en cuenta que el proyecto no sufre variación.

TERCERO.- Que, en el día y hora que se determine por el Diputado - Delegado de Obras y Servicios, en el Ayuntamiento/os afectado/os, comparezcan el representante de la Administración (Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales o funcionario de los grupos A-1 o A-2 en quien delegue), acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, y levanten Acta previa a la ocupación.

CUARTO.- Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

QUINTO.- Publicar edictos en los tabloneros oficiales y, en resumen, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en los dos diarios de la capital de la provincia, preferentemente digitales, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

SEXTO.- Elaborar las hojas de depósito previo a la ocupación y *depositar/ consignar* la cantidad que equivaldrá a la capitalización, al interés legal del líquido imponible declarado con dos años de antelación, aumentado en un 20% en el caso de propiedades amillaradas. Además, en su caso, se fijará las cifras de indemnización por el importe de los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación.

SÉPTIMO.- Invitar a los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación de dichos proyectos al mutuo acuerdo, y solicitar a los Ayuntamientos y Administraciones Públicas titulares de bienes y derechos afectados la disposición gratuita de éstos.

OCTAVO.- Ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde el *depósito/ consignación*.

12.- APROBACIÓN RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPROPIACIÓN PROYECTO OBRA CTRA. GU-209 TRAMO: “DE CM-200 A CM-2006”.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que sometido a información pública el proyecto técnico de obras de la carretera que a continuación se señala, solicitados los oportunos informes de las Administraciones Públicas afectadas, y realizado el trámite de consultas previas al (los) Ayuntamiento (s) en cuyo término se realiza la obra:

ZONA 3 GUADALAJARA: GU-209 “De CM-200 a CM-2006”
PRESUPUESTO: 801.760,43 €, Presupuesto expropiaciones: 14.974,75 euros

Cumplido, igualmente, el trámite de información pública y notificación a los interesados de los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y artículos concordantes de su Reglamento, habiéndose presentado tres reclamaciones durante dicho plazo.

Supervisado el proyecto por el Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras de Castilla-La Mancha, habiendo sido aprobado el proyecto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2015 y teniendo en cuenta que la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación.

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa citada y los artículos concordantes de su Reglamento; y las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 31 de agosto de 2011.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Estimar las siguientes alegaciones

Alegación 1: Presentada por D. Vicente Peracho Orostivar, mediante comparecencia de fecha 27 de marzo de 2015, relativa a titularidad de la finca con número de orden en el expediente: 12, que se corresponde con la parcela 5009 del polígono 501 del término municipal de Moratilla de los Meleros. Examinado el expediente y a la vista del acta de comparecencia, procede el cambio de titular solicitado, en el sentido de que la finca con número de orden en el expediente: 12, que se corresponde con la parcela 5009 del polígono 501 del término municipal de Moratilla de los Meleros, debe figurar con titular desconocido.

Alegación 2: Presentada por Dña. Ana Celada Aguado, relativa a cambio de titularidad de la finca con número de orden en el expediente: 25, que se corresponde con la parcela 5024 del polígono 501 del término municipal de Moratilla de los Meleros. Examinado el expediente y a la vista de la certificación catastral descriptiva y gráfica, procede estimar el cambio de titular solicitado, en el sentido de que la finca con número de orden en el expediente: 25, que se corresponde con la parcela 5024 del polígono 501 del término municipal de Moratilla de los Meleros, deben figurar como titulares:

02978779A	CELADA AGUADO ANA	CL FRANCISCO DE ICAZA 15 Pl:3 Pt:B	28025 MADRID
00279724K	MAYOR CELADA M JULIA	CL MARQUES DE LOZOYA, 27 Pl: 13 Pt: A	28007 MADRID
02080560A	MAYOR CELADA ANA	CL ESTRECHO DE MESINA, 7 Pt 1	28043 MADRID
02517472F	MAYOR CELADA M BEGOÑA	CL MARQUES DE JURA REAL, 8 BL:A Pl:A	28019 MADRID
11804330V	MAYOR CELADA SUSANA	CL TRISTANA, 13 Bl:1 Pl:BA Pt: A	28018 MADRID
50152023V	MAYOR CELADA EMILIO	CL MIJO, 12 Pl:04 Pt:A	28026 MADRID

Alegación 3: Presentada por D. Juan Bautista Pintor García, relativa a cambio de titularidad de la finca con número de orden en el expediente: 41, que se corresponde con la parcela 5098 del polígono 501 del término municipal de Moratilla de los Meleros. A la vista del expediente y la documentación aportada, procede estimar el cambio de titularidad solicitado, en el sentido de que la finca con número de orden en el expediente: 41, que se corresponde con la parcela 5098 del polígono 501 del término municipal de Moratilla de los Meleros, deben figurar como titulares:

02201315P	PINTOR GARCIA JUAN BAUTISTA	CL ROLLO, 26	19144 MORATILLA DE LOS MELEROS (GUADALAJARA)
02211074S	PINTOR GARCIA RODOLFO	CL ALPUJARRAS, 6	GETAFE (MADRID)
02978784P	GARCIA MARTINEZ BALBINA	CL ALPUJARRAS, 6	GETAFE (MADRID)
02087226E	PINTOR GARCIA PEDRO	CL ALPUJARRAS, 6	GETAFE (MADRID)
01915722Y	PINTOR GARCÍA BEATRIZ	CL TRIBALDOS, 25 , 2º A	MADRID
02198300Y	PINTOR GARCÍA Mª LUZ	CL PATERNA, 41, 1º A	MADRID

SEGUNDO.- Aprobar, con carácter definitivo y con la modificación antedicha, la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes, y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres, a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera indicada más arriba, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el detalle que se incluye en el Anejo de expropiaciones del proyecto (relación de bienes y derechos afectados), y teniendo en cuenta que el

proyecto no sufre variación.

TERCERO.- Que, en el día y hora que se determine por el Diputado - Delegado de Obras y Servicios, en el Ayuntamiento/os afectado/os, comparezcan el representante de la Administración (Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales o funcionario de los grupos A-1 o A-2 en quien delegue), acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, y levanten Acta previa a la ocupación.

CUARTO.- Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

QUINTO.- Publicar edictos en los tableros oficiales y, en resumen, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en los dos diarios de la capital de la provincia, preferentemente digitales, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

SEXTO.- Elaborar las hojas de depósito previo a la ocupación y *depositar/ consignar* la cantidad que equivaldrá a la capitalización, al interés legal del líquido imponible declarado con dos años de antelación, aumentado en un 20% en el caso de propiedades amillaradas. Además, en su caso, se fijará las cifras de indemnización por el importe de los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación.

SÉPTIMO.- Invitar a los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación de dichos proyectos al mutuo acuerdo, y solicitar a los Ayuntamientos y Administraciones Públicas titulares de bienes y derechos afectados la disposición gratuita de éstos.

OCTAVO.- Ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde el *depósito/ consignación*.

13.- APORTACIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN RECTORA DE LA FERIA REGIONAL DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA.-

La Sra. Presidenta da cuenta que n sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1.999, el Pleno de la Corporación Provincial aprobó la incorporación de la Diputación de Guadalajara, como miembro de pleno derecho, a la Asociación Rectora de la Feria Regional de Artesanía de Castilla-La Mancha, así como la aportación económica anual que tal pertenencia conlleva, y que para

el presente ejercicio de 2.015 está fijada en la cantidad de 30.000.-Euros.

Por ello, dada la relevancia que para el sector artesano de nuestra Provincia tiene la organización y celebración de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha, y vistos los preceptivos informes emitidos al respecto por la Interventora y el Jefe del Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo y Promoción Económica, de fecha 13 de mayo y 30 de abril de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la aportación económica de esta Diputación Provincial correspondiente al presente ejercicio 2015, por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000.-€), con cargo a la partida 430.452.00 del vigente Presupuesto para el ejercicio 2015, a favor de la ASOCIACIÓN RECTORA DE LA FERIA REGIONAL DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA (C.I.F. G-45235744).

14.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA, AÑO 2015.-

El Sr. Diputado Delegado de Deportes da cuenta que la Junta de Gobierno aprobó en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2015 la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de Actividades Deportivas durante el año 2014.

Vistos los Informes del Órgano Instructor y del Órgano Colegiado contemplados en la Base Décima de la citada Convocatoria.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, en concepto de promoción e impulso de la práctica y desarrollo de las actividades deportivas en la provincia de Guadalajara, así como colaborar activamente en el sostenimiento de actividades ordinarias y extraordinarias de los colectivos afectados.

CLUB	C.I.F.	IMPORTE
C.D.B SOCIEDAD DE CAZADORES Y PESCADORES DE GUADALAJARA	G-19005677	550

CLUB NAÚTICO ENTREPEÑAS	G-19016872	525
C.D.B. ALCARREÑO DE MONTAÑA	G-19022839	525
C.D.B. WADO RYU ALCARRIA KARATEDO	G-19025980	950
C.D.B JADRAQUE	G-19031244	600
C.D.B GUADALAJARA ARCO CLUB	G-19037985	475
C.D.B. SPORTING CABANILLAS	G19103555	600
CLUB DEPORTIVO HUMANES	G-19103845	600
CLUB DEPORTIVO SIGÜENZA	G-19114172	825
C.D. CULTURAL ESPINOSA	G-19114891	475
SOCIEDAD DE PESCADORES RIO GALLO	G-19118496	475
C.D.E. CIFONTINO	G-19119460	600
C.D.B USANOS C.F	G-19120252	475
C.D.B FÚTBOL ALOVERA	G-19120815	650
CLUB DEPORTIVO YEBRA	G-19120989	525
C.D.E SALESIANOS GUADALAJARA	G-19123942	450
CLUB ABISMO	G-19124593	525
CLUB MOLINA FUTBOL SALA	G-19126911	860
C.D.E. FRONTENIS AZUQUECA	G-19137421	450
C.D.E. LOS MOROS	G-19140938	450
C.D.B. GIMNASIA RÍTMICA GUADALAJARA	G-19147768	475
CLUB CICLISTA HUMANES	G-19148154	525
C.D.E. ALBALATE	G-19159110	475
C.D.EL CASAR	G-19169390	625
C.D.E EL POZO	G19169713	475
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL EL HUSO	G-19171909	500
C.D.E. EL NUEVE	G-19177187	475
C.D. TORREJÓN DEL REY	G-19178839	600
C.D.B. NUEVO HORIZONTE	G-19179498	650
C.D.E. TAEKWONDO CABANILLAS	G-19179894	825
C.D.E. CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO	G-19185677	525
C.D.E CAÑAMAR (ROBLEDILLO DE M.)	G-19188457	450
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PASTRANA	G-19189406	450
C.D.E. MUDUEX	G-19191469	450

C.D.B. ATLETISMO LA ESPERANZA	G19193507	700
C.D.E. MIRADOR DE CABANILLAS	G-19195692	450
C.D.E. DEPORTIVO CHILOECHES	G-19197243	600
C.D.B. ACADEMIA ALBICELESTE	G-19199264	650
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESCUELA BASKET YUNQUERA	G-19201565	850
C.D.E. FÚTBOL SALA ALMONACID	G-19203074	775
C.D.E. SOROCHE	G-19204858	400
C.D.B. TRIATLON AZUQUECA	G-19206820	725
C.D.E. ATLETISMO BRIHUEGA	G-19211523	775
C.D.E. ATLETISMO ALOVERA	G-19217389	475
C.D.E. ASOCIACIÓN AEROMODELISTA GUADALAJARA	G-19220490	475
C.D.E. BOLOS CASTELLANOS CASPUEÑAS	G-19221464	475
C.D.E FUTBOL-SALA POZO DE GUADALAJARA	G19228303	600
C.D.E IRIEPAL	G-19229954	475
C.D.E. AJEDREZ UNED GUADALAJARA	G-19231802	600
C.D.E. LOS CHAVALES MDF	G19232859	475
C.LUB HIPICO GUADALAJARA	G-19236660	550
CLUB ATLETISMO VILLANUEVA DE LA TORRE	G-19261163	725
MOTOCUB VALLEMESA	G-19263524	475
C.D.E. KEMPO PARKER	G-19266832	350
C.D.E. INTER AZUQUECA CLUB FRONTENIS	G19266873	475
C.D.B RITIMICA INFANTADO GUADALAJARA	G19274646	750
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MILLANA	G-19281575	475
C.D.E. FONTANAR	G-19283365	475
C.D.B. AGRUPACIÓN ALCARREÑA FUTBOL-SALA	G-19283472	550
C.D.B ALCARRIATREKKING	G-19285998	525
MOTOCUB LAGOS DE SACEDON	G-19286772	600
C..D.E. CICLISMO "CICLO-ROOM EL CASAR"	G-19287101	400
C.D.E. VELOCIRAPTOR TININNER	G-19290212	475
AGRUPACION DEPORTIVA HOGAR ALCARREÑO	G-19290303	700
C.D.E. FÚTBOL FEMENINO ALOVERA	G-19290329	850
CDE VILLA DE MONDEJAR	G-19290642	650

C.D.E. ALTOMIRA BIKE	G19291715	400
C.D.E. RECREATIVO DE FONTANAR	G-19293729	600
C.D.E. RAYO ARRIACENSE	G-19294636	600
C.D.B. JSS GUADALAJARA	G-19295401	600
C.D.E. BALONMANO EL CASAR	G19295625	425
C.D.E. AMISTADES GUADALAJARA	G-19296169	775
C.D.E VOLEIBOL BRIHUEGA	G-19298124	400
C.D.E. RUNNER CABANILLAS	G-19299015	475
A.D. MOLINA DE ARAGÓN	G-19299833	700
C.D.E AUTOMOVIL CLUB ALCARREÑO	G-19300003	1000
C.D.E. AMIGOS DEL BOLO PINO	G-19300698	475
C.D.B. CENTRO ECUESTRE STEVE VILLENA-VALBUENO	G-19303338	500
C.D.E. FLOP-CMC BIKES	G-19304526	350
C.D.E. GIMNASIA RITMICA OMEGA ALSÁN	G-86947165	1100
C.B.D. CBD GUADALAJARA	V-19244920	650
C.D.E. RURAL STYLE RALLY RAID	V-19299817	650
CLUB ARRIANCESE DE NATACIÓN	G-19271832	650
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL JUYPÁ MELIZ SPORT	G19291640	600
CLUB DEPORTIVO BÁSICO RITMICA OLIMPO GUADALAJARA	G19295542	475
CDE EQUIPO DEL AMOR	G-19261387	465
CDE SILVESTRISTA ALCARREÑO	G-19206-010	500

SEGUNDO.- Denegar las subvenciones a los clubes que se relacionan a continuación, por tener prevista la suscripción de un convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara para el fomento de actividades deportivas, por no cumplir lo estipulado en la base quinta y/o por haber presentado la documentación fuera de plazo o incompleta.

Presentado fuera de plazo

C.D.E. CARO-KANN	G-19270917
C.D.E. ESCUELA DE TAEKWONDO AN DUK KWAN	G-19283670
CLUB DEPORTIVO GALAPAGOS	G-19304740
GUADALAJARA CHISS	V- 19299676
CDE TÓRTOLA DE HENARES	G-19141928

Incumplen la base quinta de las bases	
C.D.E SILVESTRISTA HENARES	G-19152339
CLUB ELEMENTAL ESFERA	G-19263987

Suscrito un convenio con la Diputación	
CDB GUADALAJARA CLUB DE GOLF	G-19168053

TERCERO.- En consonancia con lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto, las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación de las subvenciones antes del 30 de Noviembre de 2015.

15.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO PARA REALIZACIÓN PRÁCTICAS EXTERNAS DE ALUMNOS EN DIPUTACIÓN.-

La Sra. Presidenta da cuenta que los actuales Programas de Estudios Universitarios contemplan entre sus contenidos la realización de prácticas externas en Empresas o Instituciones con la finalidad de acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional. Para poder llevar a cabo estos Programas, las Universidades Españolas suscriben los correspondientes Convenios de colaboración en los que se regulan las prácticas de sus alumnos en las Entidades colaboradoras.

En este caso concreto a través de un Convenio tipo, cuyo texto se adjunta, se especifican las condiciones en que los estudiantes de la Universidad CEU San Pablo podrán realizar un programa de prácticas académicas externas.

Por lo que, visto el informe del Director de los Servicios Culturales y de la Asesoría Jurídica de fecha 14 y 18 de mayo de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Universidad CEU San Pablo, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la realización de prácticas académicas externas en la Diputación Provincial de Guadalajara por parte de los alumnos de la citada Universidad

SEGUNDO.- Facultar a la Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara para formalizar los Anexos correspondientes que sean necesarios para la incorporación de los estudiantes a las prácticas en cada caso.

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO Y DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

En Madrid, a de de 2015

COMPARECEN

De una parte, el Magfco. y Excmo. Sr. D. Juan Carlos Domínguez Nafría, en calidad de Rector de la Universidad CEU San Pablo, actuando en nombre y en representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas en el art. 37.1.c de las Normas de Organización y Funcionamiento de dicha Universidad, con domicilio a los efectos del presente Convenio en el número 58 de la calle Isaac Peral de Madrid, C.P. 28040, y con C.I.F. G-28423275.

De otra, Doña Ana Guarinos López, responsable legal de Diputación Provincial de Guadalajara, con domicilio a los efectos del presente Convenio en Guadalajara, Plaza de Moreno, 10; C.P. 19001; C.I.F. P19000001.

Ambas partes intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen plena capacidad jurídica para llevar a cabo el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Que la Universidad CEU San Pablo (en adelante "la Universidad") y Diputación Provincial de Guadalajara (en adelante "la Entidad Colaboradora"), se encuentran interesadas en colaborar en los procesos de formación de los estudiantes de la Universidad, a través de prácticas académicas externas en las que los estudiantes puedan aplicar los conocimientos adquiridos en su formación académica de acuerdo con su específica vocación y, con ello, favorecer la adquisición de las competencias que les preparen para el ejercicio de su actividad profesional, mejorando así su empleabilidad.
2. Que es de interés mutuo suscribir el presente Convenio, que tiene por objeto establecer un marco de colaboración en materia de Cooperación Educativa de conformidad con la vigente normativa universitaria, en especial, el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

Por todo ello,

ACUERDAN

Suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS que tiene por objeto fomentar la formación práctica de los estudiantes de cualquier enseñanza impartida por la Universidad, conforme con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los destinatarios de las Prácticas Académicas Externas serán aquellos estudiantes que se encuentren matriculados en las enseñanzas de Grado, Másteres Oficiales, Doctorado y Títulos Propios de la Universidad, así como estudiantes de otras universidades que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren matriculados y cursen estudios en la Universidad CEU San Pablo.

SEGUNDA.- Las Prácticas Académicas Externas, objeto del presente convenio, tendrán dos modalidades, lo que se concretará en el correspondiente Anexo:

- Prácticas Académicas Curriculares u obligatorias (integradas en los planes de estudio).
- Prácticas Académicas Extracurriculares o voluntarias.

TERCERA.- Las prácticas académicas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios. Respecto a las extracurriculares, su duración será preferentemente no superior al 50% del tiempo íntegro que constituye el curso académico. La Entidad Colaboradora procurará en todo caso el aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.

CUARTA.- La realización de las prácticas académicas tendrá como objetivo completar la formación académica de los estudiantes adquirida en la Universidad, mediante la realización de actividades en el ámbito profesional. Dichas actividades se organizarán de tal modo que se ajusten a la formación y competencias de los estudiantes, y de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar, en ningún caso, a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

QUINTA.- La Universidad presentará a la Entidad Colaboradora los candidatos que dentro de las condiciones generales del presente Convenio, considere

idóneos por su adecuación al perfil solicitado por la Entidad colaboradora.

SEXTA.- La Entidad Colaboradora seleccionará al estudiante/s que reúna/n las mejores condiciones para el desarrollo del programa formativo y lo/s adscribirá a la unidad o unidades de la organización en las que pueda/n conocer y aplicar los aspectos prácticos de su formación junto a profesionales en ejercicio.

SÉPTIMA.- La incorporación de cada uno de los estudiantes en prácticas requerirá el acuerdo previo de la Entidad Colaboradora, el Estudiante y la Universidad, materializado mediante un Anexo, en el que se reflejarán los datos del estudiante y de los tutores designados por la Universidad y la Entidad colaboradora, como también las características de las prácticas: lugar, horario, proyecto formativo y, en su caso, bolsa o ayuda al estudio.

OCTAVA.- El estudiante podrá desarrollar sus prácticas mientras mantenga su condición de alumno de la Universidad, por lo que el periodo de prácticas deberá ajustarse al plazo de vigencia de su matrícula. Si durante la realización de las prácticas concluyeran sus estudios universitarios, estas no podrán extenderse más allá del final del correspondiente curso académico.

Cuando el periodo de prácticas abarque parcialmente dos cursos académicos, el estudiante deberá realizar la renovación de plaza del curso académico siguiente al del inicio de las prácticas. Si no formalizara la matrícula del nuevo curso las prácticas quedarán sin vigencia desde la fecha de finalización del curso anterior.

No obstante lo anterior, para las enseñanzas cuyo desarrollo no coincida con el calendario académico general, se estará a lo previsto en su plan de estudios, manteniendo la condición de alumnos a los efectos de la realización de las prácticas académicas externas.

NOVENA.- Durante la realización de las prácticas, el estudiante deberá:

- Cumplir la normativa vigente establecida por la Universidad.
- Incorporarse a la Entidad Colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Conocer y cumplir el proyecto formativo siguiendo las indicaciones del tutor de la Entidad Colaboradora.
- Guardar confidencialidad y mostrar una actitud respetuosa hacia la política de la Entidad Colaboradora.
- Elaborar y entregar al tutor académico una Memoria Final a la conclusión de las prácticas, según el modelo facilitado por la

Universidad.

- Cumplir aquellas otras obligaciones y disfrutar de los derechos previstos en la normativa vigente.

DÉCIMA.- Durante la realización de las prácticas, la Entidad Colaboradora deberá:

- Fijar el proyecto formativo del estudiante, de común acuerdo con la Universidad.
- Seleccionar al/los estudiante/s que considere más idóneo/s para la realización de las prácticas.
- Informar al estudiante de su organización interna, funcionamiento y normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Designar un tutor de prácticas, encargado de acoger al estudiante y organizar su actividad con arreglo al proyecto formativo. El tutor será un profesional de la Entidad Colaboradora con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.
- Prestar ayuda y asistencia al estudiante durante su estancia en prácticas.
- Elaborar los informes preceptivos con la evaluación del rendimiento y el aprovechamiento de las prácticas por parte del estudiante, según modelos facilitados por la Universidad.
- Abonar, en su caso, la cantidad económica estipulada en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- Comunicar a la Universidad eventuales renunciaciones o bajas anticipadas.
- Facilitar a cada estudiante un certificado acreditativo de sus prácticas.
- Comunicar a la Universidad los contratos de trabajo que realice, en su caso, a los estudiantes tras la finalización de sus prácticas.
- No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el/los estudiante/s que realicen prácticas en la Entidad.
- Cumplir aquellas otras obligaciones y disfrutar de los derechos previstos en la normativa vigente.

Asimismo, recibirá las siguientes prestaciones:

- Los profesionales asignados a las tutorías de los estudiantes podrán solicitar a la Universidad un certificado que reconozca su actividad colaboradora como tutores.
- Los tutores de las Entidades colaboradoras podrán tener acceso, previa solicitud y autorización, a servicios de la Universidad Como la biblioteca o las instalaciones deportivas, y podrán asistir como invitados especiales a actividades y eventos organizados por la Universidad.

UNDÉCIMA.- La Universidad estará obligada a:

- Establecer procedimientos de gestión de las ofertas: difusión, solicitudes y adjudicación de las prácticas académicas, de conformidad con criterios objetivos previamente fijados, y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia e igualdad de oportunidades.
- Realizar una preselección de los candidatos interesados en las prácticas ofertadas.
- Designar un tutor académico, que será responsable de la orientación y supervisión de las prácticas y, en su caso, de la validación académica previa y de la evaluación final del estudiante.
- Reconocer académicamente las prácticas de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la Universidad.
- Cumplir aquellas otras obligaciones y disfrutar de los derechos previstos en la normativa vigente.

DUODÉCIMA.- Se podrán dar por terminadas unas prácticas de forma anticipada cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas por el estudiante.
- Incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Entidad Colaboradora.
- Renuncia expresa del estudiante, previa justificación de motivos.
- Imposibilidad de la Entidad o la Universidad para continuar desarrollando las actividades programadas.
- Causa de fuerza mayor que impida llevar a cabo las prácticas.

La Universidad se reserva la facultad de revocar las prácticas por incumplimiento de las cláusulas establecidas en este Convenio o de las condiciones estipuladas en los Anexos

DECIMOTERCERA.- La persona que desarrolle las prácticas será considerada como estudiante a todos los efectos, por lo que dependerá de la Universidad.

Los estudiantes tendrán derecho a permiso dentro del horario de las prácticas, para cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación en la Universidad. Deberá, no obstante, comunicarlo con suficiente antelación a su responsable en la Entidad colaboradora.

DECIMOCUARTA.- El Seguro Escolar cubrirá el riesgo de accidentes del estudiante en prácticas y, si este es mayor de 28 años o está cursando una titulación no oficial, mediante el oportuno seguro de accidentes. La responsabilidad civil derivada de las prácticas quedará, en su caso, cubierta por un seguro específico suscrito por la Universidad, que incluirá igualmente los

accidentes in itinere.

DECIMOQUINTA.- Este Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y su duración será de un curso académico, prorrogable tácitamente por periodos iguales, en tanto no sea denunciado por alguna de las partes por escrito, con tres meses de antelación a la fecha de renovación. A efectos del presente Convenio los cursos académicos comenzarán el 1 de septiembre y finalizarán el 31 de julio del año siguiente, sin perjuicio de que las prácticas académicas puedan prolongarse durante el mes de agosto y, excepcionalmente, durante la primera quincena de septiembre.

DECIMOSEXTA.- Ambas partes se comprometen al cumplimiento de buena fe de cuantas disposiciones se deriven de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Cada Anexo determinará el alcance y efectos de la cesión que hubiere que efectuar, en su caso, de los datos de carácter personal pertenecientes al estudiante.

DECIMOSÉPTIMA.- Los conflictos a que diera lugar la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltos de común acuerdo por ambas partes. Si estas no llegasen a un acuerdo, someterán el conocimiento de las cuestiones litigiosas a los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid.

Prevía declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:

16.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA, AÑO 2015.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que la Junta de Gobierno acordó, en sesión de 15 de abril de 2015, la contratación del suministro de 200 Tm. de emulsión asfáltica tipo C65B3, para el mantenimiento de la red viaria provincial durante el año 2015, con un presupuesto de 90.082'64 Euros excluidos impuestos, mediante procedimiento abierto.

Licitado el procedimiento, la Mesa de Contratación acordó: admitir las proposiciones recibidas; clasificarlas por el siguiente orden: 1.- Repsol Lubricantes y Especialidades, S.A., 2.- Ecoasfalt, S.A., 3.- Probisa, S.L.U.; proponer la adjudicación del contrato a la empresa Repsol Lubricantes y Especialidades, S.A., al ser la oferta más ventajosa económicamente conforme a la clasificación anterior; y requerir a ésta empresa para que presentase la documentación determinada en la cláusula 28 del pliego de condiciones

administrativas.

Visto que la empresa Repsol Lubricantes y Especialidades, S.A., presenta en plazo la documentación requerida; visto lo dispuesto en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar las actuaciones realizadas por la Mesa de contratación en el procedimiento licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro de 200 Tm. de emulsión asfáltica tipo C65B3, a la empresa Repsol Lubricantes y Especialidades, S.A., de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, al ser su oferta la más ventajosa económicamente, por la cantidad de 64.600'00 euros, más un IVA de 13.566'00 euros (total: 78.166'00 euros).

TERCERO.- Procédase a notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, publíquese en el perfil del contratante la adjudicación y requiérase al adjudicatario para que concurra a la formalización del contrato en el plazo establecido al efecto.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente Acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA,